

Acta de la Sesión 12 Ordinaria del Consejo de Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 13 de junio de 2016, en la Sala del Consejo del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), ubicada en Avenida Insurgentes Sur, No. 838, piso 9, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, se celebró la Sesión 12 Ordinaria del Consejo de Administración de la entidad.

Asistieron los siguientes miembros del Consejo: **Lic. Pedro Joaquín Coldwell**, Titular de la Secretaría de Energía (SENER), en su carácter de Presidente; **Mtra. Rosanety Barrios Beltrán**, Titular de la Unidad de Políticas de Transformación Industrial de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la SENER; **Mtro. Eduardo Camero Godínez**, Jefe de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y **C.P. Luis Celhay López**, Consejero Independiente.

También se encontraban presentes, por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el **Lic. Mario Alberto Cervantes García** y el **Ing. Juan Edmundo Granados Nieto**, Comisarios Públicos Propietario y Suplente, respectivamente, del Sector Energía.

Concurrieron también a la sesión los siguientes invitados: **Dr. David Madero Suárez**, Director General del CENAGAS; **Ing. Eduardo Meraz Ateca**, Director General del Centro Nacional de Control de Energía; **Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez**, Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS; así como el **Lic. Fernando Zendejas Reyes**, y el **Mtro. Juan Emmanuel Vicario Pérez Moreno**, Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración, respectivamente. Asimismo, concurrieron los siguientes funcionarios del Organismo, **Lic. Emilio Guillermo Sanders Romero**, Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración; **Mtro. Mariano Ornelas López**, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y **Act. Grissel Montes Romero**, Directora Ejecutiva de Planeación y Concursos de Proyectos.

El Presidente del Consejo verificó el quórum para sesionar y preguntó si había comentarios sobre el Orden del Día.

Al respecto, el Director General solicitó retirar el punto relativo a la Revisión Anual del Plan Quinquenal, toda vez que a esa fecha no se contaba con la opinión de la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Asimismo, el Comisario Público Propietario solicitó incorporar en los temas relativos a los estados financieros e informe de autoevaluación, que se contaba con el informe u opinión de los Comisarios Públicos.

Al no haber más comentarios, se adoptó el siguiente:

6

Acuerdo CA-020/2016

El Consejo de Administración **aprueba** el siguiente Orden del Día para la sesión:

I. Aprobación de Actas

II. Informe del Director General

III. Asuntos para Autorización del Consejo

III.1 Modificación a la estructura básica organizacional y al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

III.2 Creación del Comité de Análisis de la Información Contable y Financiera.

III.3 Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2015 e informe de los Comisarios Públicos.

III.4 Informe de Autoevaluación correspondiente al segundo semestre de 2015 y opinión de los Comisarios Públicos.

III.5 Informe relativo a las capacidades presupuestarias y técnicas del Centro Nacional de Control del Gas Natural para llevar a cabo las licitaciones de los proyectos contenidos en el Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019.

IV. Asuntos para Conocimiento del Consejo

IV.1 Avance de la Situación Financiera y Presupuestal.

IV.2 Libro Blanco.

V. Seguimiento de Acuerdos

VI. Asuntos Generales.

A continuación, se procedió a desahogar el Orden del Día en los términos siguientes:

I. Aprobación de Actas

Al no haber comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-021/2016

Con fundamento en el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **aprueba** las actas correspondientes a las

sesiones 10 Ordinaria y 11 Extraordinaria, celebradas los días 9 de febrero y 2 de mayo de 2016, respectivamente.

II. Informe del Director General

A continuación, el Director General procedió a desahogar el informe respectivo.

Comenzó exponiendo que, a partir del 1 de enero, entró en vigor el convenio marco de la transferencia y los ocho contratos específicos de prestación de servicios proporcionados por Petróleos Mexicanos (PEMEX), mismos que consideraban cláusulas de vencimiento anticipado, con excepción del contrato de operación y mantenimiento.

Continuó explicando que, en relación a los contratos de servicios regulatorios y servicios jurídicos, estos ya se encontraban concluidos por lo que ya se estaba trabajando de manera independiente de PEMEX. En ese mismo sentido, mencionó que en dos de ellos ya se había notificado su conclusión, relativos a servicios comerciales y servicios de administración, regularización y legalización de derechos de vía y administración de bienes inmuebles, para darse por concluidos el 14 de junio y el 28 de julio del presente año, respectivamente.

De igual forma, mencionó que el contrato de servicios financieros, presupuestales y fiscales se pretendía dar por concluido en noviembre. Asimismo, indicó que, en cuanto al contrato de operación y mantenimiento, PEMEX no estaba cumpliendo con los planes de mantenimiento por falta de recursos.

En ese sentido, aclaró que el CENAGAS ha cumplido puntualmente con su obligación de pago en cuanto al monto de la contraprestación de dicho contrato que era de más de 3 mil millones de pesos anuales. Por lo anterior, indicó que se iba a tener una reunión con PEMEX Logística el 14 de junio, para estudiar la manera de resolver esa situación.

En lo referente al permiso como gestor técnico del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS), manifestó que, desde octubre del año pasado, se contaba con un permiso provisional. Informó que lo anterior era relevante ya que para obtener el permiso definitivo una de las condiciones consistía en que se llevara a cabo la transferencia de los sistemas.

Por lo anterior, una vez que la transferencia entró en vigor, en enero se pagaron los derechos para el permiso definitivo y el pasado 23 de mayo se entregó a la CRE el expediente con la solicitud completa y se estaba a la espera de la respuesta.

Por otra parte, comentó que por lo que se refería a la tarifa sistémica, se tenía un muy buen avance ya que el 24 de mayo, la CRE había autorizado al CENAGAS la propuesta de actualización tarifaria y un presupuesto de 9 millones de pesos mensuales para el gestor técnico.

6

Al respecto, mencionó que esas tarifas ya incluían las de TAG Sur y Norte, mismas que estaban vigentes a partir del 1 de mayo, de tal manera que ya habían sido facturadas y se empezaron a cobrar en mayo.

Por otra parte, comentó que, en cuanto a las tarifas por balanceo, se había identificado una disminución en el cobro en mayo, con respecto a las que se habían cobrado en marzo. Del mismo modo, mencionó que en abril se había tenido una caída atípica, pero que en realidad había una tendencia decreciente en el costo del gas ya incluido el transporte.

En otro orden de ideas, expuso que se tenía una gran dependencia de los pagos que realizaba PEMEX, ya que representaban prácticamente tres cuartas partes de los ingresos del CENAGAS y eso había generado efectos sobre la liquidez del Organismo.

Expuso que los pagos que realizaba la Comisión Federal de Electricidad (CFE), tenían condiciones a 60 o 90 días y eso había generado que, en los primeros meses, el CENAGAS no hubiera recibido ningún pago, pero que a partir de abril y mayo ya se estaba empezando a recibir pagos.

Asimismo, añadió que, con la previsión de ingresos y gastos a partir de junio con la nueva tarifa, se esperaba que se tuviera un flujo de efectivo que cubriera el costo de la transferencia y que generara un saldo positivo hacia finales del año. Por lo anterior, comentó que para el ejercicio 2017, el CENAGAS estaría proponiendo a la SHCP, ser vista como una entidad no apoyada presupuestalmente, lo que representaría un buen logro de la Reforma Energética.

Continuando con la exposición, se refirió a la operación bancaria del CENAGAS y manifestó que, durante el primer semestre del año, prácticamente se había trabajado con una sola institución, por lo que para el segundo semestre ya se estaba trabajando en la diversificación en el manejo de disponibilidades, de conformidad con las reglas establecidas por la SHCP, al mismo tiempo que se analiza la posibilidad de contar con una autorización para endeudamiento neto.

En ese contexto, el Director General aclaró que el CENAGAS no requiere de dicho endeudamiento neto en este momento y recordó que la única línea de crédito con que cuenta el organismo es la contingente con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.

Respecto a los recursos humanos, expuso que a la fecha se contaba con 106 plazas y que se había obtenido un dictamen presupuestal para contratar 35 adicionales con carácter de eventuales a partir del 1 de abril. Del mismo modo, señaló que se ingresó una solicitud ante la SHCP, en la que se pidieron 85 plazas adicionales.

En tal sentido, mencionó que al 31 de mayo la plantilla ocupacional estaba conformada por 116 empleados, y que se contaba con 35 personas contratadas bajo el régimen de subcontratación de personal por lo que en el momento en que ya se tuvieran las plazas indicadas, esas personas se convertirían en plazas permanentes.

Continuó exponiendo que, en el mes de abril, se había formalizado el contrato colectivo de trabajo, mismo que ya había sido registrado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Con relación a la estructura física corporativa, indicó que se tenía contemplado que todo el personal de CENAGAS se concentrara en el edificio sede y que ya se habían empezado los trámites ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), para la renta de los pisos 11 y 12. Asimismo, manifestó que se estaba viendo la posibilidad de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones ocupara la mitad del piso 8, de tal manera que el Organismo ocupara cuatro pisos y medio.

En otro orden de ideas, se refirió a la línea de crédito que se tenía autorizada y manifestó que el nuevo plazo de vigencia era al 31 de diciembre de 2018 y que, al 31 de diciembre de cada año, esa línea estaría saldada.

En relación a los proyectos de inversión, manifestó que se trataban de inversiones en sistemas de cómputo y en el sistema SCADA, el cual constituía un proyecto de 25 millones de dólares, en etapa de la realización del estudio de mercado con diferentes compañías. Asimismo, añadió que se estaba en espera de su autorización por parte de la Unidad de Inversiones de la SHCP.

El Director General agregó que, en lo referente a la operación del Sistema Nacional de Transporte, éste se encontraba en niveles de 5 mil 400 millones de pies cúbicos diarios, con un máximo de 5 mil 800 en un día, con participación del 40 por ciento del sector eléctrico, 37 por ciento del sector industrial y residencial, y casi una cuarta parte de PEMEX con el 23 por ciento.

Asimismo, comentó que el indicador más importante para saber si existía seguridad y suministro era el “empaquete” de gas en el sistema, el cual en términos generales había estado prácticamente todas las semanas por encima del consumo máximo de los últimos cinco años, y eso era en anticipación de que empezara a funcionar por completo el proyecto Ramones II.

En ese sentido, mencionó que dicho proyecto no estaba todavía en operación comercial en la parte Sur, pero en la parte Norte ya se estaba cobrando y transportando gas en una modalidad de pruebas y entregando más de 300 millones de pies cúbicos diarios.

Por lo que respecta al seguimiento operativo, mencionó que el suministro en la Península de Yucatán se había visto afectado debido a problemas con la oferta nacional del Sureste, pero que las acciones coordinadas entre los distintos participantes habían permitido sostener ésta última por arriba de los 100 millones de pies cúbicos diarios en las últimas semanas.

Para finalizar su exposición, el Director General indicó que en el mes de marzo se había solicitado la opinión técnica de la CRE con relación al Plan Quinquenal de Expansión del SISTRANGAS y que durante abril se habían realizado diversos ejercicios de modelación

hidráulica con el apoyo de dicho regulador, por lo que, a partir de dichos resultados, el Organismo había presentado un escenario de oferta más conservador.

En uso de la palabra, la Consejera Barrios externó su preocupación por la falta de mantenimiento que estaba dando PEMEX Logística a ductos que antes de la Reforma Energética tenían la obligación de presentar anualmente un dictamen de cumplimiento con las normas correspondientes. Al respecto, el Director General aclaró que la obligación era de aproximadamente un año y lo que se estaba observando era que sí se cumplía en el día a día, pero que se estaba trabajando con PEMEX para contar con recursos y herramientas necesarias para darle un puntual seguimiento.

Al no haber más comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-022/2016

Con fundamento en el artículo 16, fracción II, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **toma conocimiento** del Informe del Director General respecto de las actividades realizadas durante el período febrero-mayo 2016.

III.1 Modificación a la estructura básica organizacional y al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

En desahogo de este punto, el Director General cedió la palabra al Mtro. Mariano Ornelas quien expuso que la modificación a la estructura básica del Organismo no tenía impacto presupuestal y que tenía por objeto utilizar plazas ya previstas y efectuar diversos cambios de denominación. Añadió que dichas modificaciones estarían sujetas a las autorizaciones necesarias por parte de las autoridades competentes.

En el mismo orden de ideas, expuso que la Coordinación General de Planeación y Proyectos estaría adscrita directamente a la Dirección General e integrada por tres Direcciones Ejecutivas Adjuntas.

Por otra parte, manifestó que la revisión del Estatuto era resultado de un esfuerzo común entre varias áreas del CENAGAS, con la visión de modernizar algunas atribuciones genéricas, en particular, la atribución del Consejo de Administración, que quedaría facultado para aprobar estímulos en favor de los consejeros independientes, sujeto a las autorizaciones que resulten necesarias.

Al no haber comentarios, se adoptaron los siguientes:

Acuerdo CA-023/2016

Con fundamento en el artículo 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración **aprueba** la modificación en la Estructura Básica del Centro Nacional de Control del Gas Natural, en los términos presentados,

sujeto a la obtención de autorizaciones correspondientes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

Acuerdo CA-024/2016

Con fundamento en el artículo 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración **aprueba** la modificación del Estatuto Orgánico del Centro Nacional del Control del Gas Natural, condicionado a que los miembros que integran este cuerpo colegiado emitan sus consideraciones en un término de 10 días hábiles contados a partir de la celebración de la presente sesión, a fin de que se integren en el instrumento definitivo que formará parte del presente acuerdo.

Asimismo, **instruye** a la Administración a realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación e inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

III.2 Creación del Comité de Análisis de la Información Contable y Financiera

Al respecto, el Director General expuso que se proponía crear un Comité Delegado del Consejo de Administración, que estuviera integrado por tres miembros del órgano de gobierno, dos Consejeros Independientes y presidido por uno de ellos. Del mismo modo, señaló que sus facultades estarían alineadas a las prácticas comunes de los comités de Auditoría.

En ese sentido, comentó que lo que se pretendía era que el Comité supervisará los procesos para formular, integrar y difundir la información contable y financiera, que emitiera opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de los estados financieros y que emitirá opinión sobre el proyecto de ingresos y el presupuesto de egresos de cada ejercicio. Aclaró que se trataba de un Comité Delegado que analizaría a detalle la información financiera que se presente al Consejo.

En uso de la palabra, el Comisario Público Propietario coincidió en que el Comité fuera presidido por un Consejero Independiente, para mantener la independencia que deben tener ese tipo de órganos colegiados.

Al no haber más comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-025/2016

Con fundamento en el artículo 58, fracción X, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración **aprueba** la creación del Comité de Análisis de la Información Contable y Financiera e **instruye** a la Administración, por conducto de la Unidad de Finanzas y Administración, a que en un plazo de 30 días hábiles emita el Manual de Integración y Funcionamiento del referido Comité.

III.3 Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2015 e informe de los Comisarios Públicos

En uso de la palabra, el Consejero Celhay manifestó que era importante la presencia del Auditor Externo, a lo que el Lic. Sanders respondió que por fuerza mayor no había podido asistir y que se había disculpado. Al respecto, el Comisario Cervantes mencionó que ellos verían la manera de intervenir para hablar con el área de auditorías externas de la SFP para recordarle la importancia de dicha asistencia a las sesiones del Consejo de Administración a las que fuesen invitados.

A continuación, el Lic. Sanders expuso que, durante el año 2015, el Organismo sólo había operado con recursos fiscales por 190 millones de pesos, de los cuales se habían ejercido 72 millones y que el comportamiento del ejercicio 2016 sería muy distinto, ya que se tomaría en cuenta el dictamen que había emitido el auditor. En ese sentido, aclaró que era un dictamen sin salvedades y que reflejaba razonablemente la situación financiera del Organismo.

Asimismo, el Consejero Celhay y el Comisario Público Propietario se refirieron a los dictámenes, manifestando que habían sido elaborados de conformidad con las Normas Gubernamentales y que, en un futuro, si se llegan a presentar ciertas condiciones, se tendrían que elaborar conforme a Normas de información Financiera.

Al no haber más comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-026/2016

Con fundamento en el artículo 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración, previo informe de los comisarios públicos y dictamen de los auditores externos, **aprueba** los Estados Financieros del Centro Nacional de Control del Gas Natural dictaminados al 31 de diciembre de 2015.

III.4 Informe de Autoevaluación correspondiente al segundo semestre de 2015 y opinión de los Comisarios Públicos

En desahogo de este tema, el Comisario Cervantes manifestó que con base en el informe de autoevaluación que había presentado el Director General, los Comisarios solicitaban que se aprobara el informe y que de coincidir con las recomendaciones que estaban presentando, se tomará el acuerdo para darle el seguimiento correspondiente.

La opinión de los Comisarios Públicos al Informe de Autoevaluación correspondiente al segundo semestre de 2015 se anexa a la presente acta.

Al no haber más comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-027/2016

Con fundamento en el artículo 58, fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración, previa opinión de los Comisarios Públicos, **aprueba** el Informe de Autoevaluación del Centro Nacional de Control del Gas Natural correspondiente al segundo semestre de 2015.

Asimismo, **adopta** como acuerdos específicos las recomendaciones emitidas por los Comisarios Públicos, para su atención y seguimiento por parte del organismo.

III.5 Informe relativo a las capacidades presupuestarias y técnicas del Centro Nacional de Control del Gas Natural para llevar a cabo las licitaciones de los proyectos contenidos en el Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019

Para desarrollar este tema, la Act. Grissel Romero expuso que el objeto de las licitaciones que llevara a cabo el CENAGAS era el servicio de transporte. Mencionó que de conformidad a lo que establece el artículo 69 de la Ley de Hidrocarburos, el CENAGAS sería el coordinador de esas licitaciones y cuando las empresas productivas del Estado contemplaran una capacidad de reserva significativa, era que se haría en colaboración con ellas.

Del mismo modo, aclaró que el equipo del CENAGAS había trabajado en documentos que habían sido consultados con la SFP, así como en los requisitos mínimos que debían de considerarse para ese tipo de procesos licitatorios. En ese mismo tenor, mencionó que también era necesario considerar que los procesos de licitación, las bases, así como el modelo del contrato, estarían regulados por la CRE.

Asimismo, comentó que la Dirección Ejecutiva de Planeación y Concursos de Proyectos, sería la facultada para llevar a cabo dichos procedimientos y la cual se podría apoyar en asesorías externas.

En uso de la palabra, el Director General añadió que lo que se necesitaba era que el Consejo aprobara el hecho de que el Organismo contaba con las capacidades presupuestarias y técnicas para llevar a cabo las licitaciones de los proyectos.

Al no haber más comentarios al respecto, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-028/2016

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **aprueba** el "Informe relativo a las capacidades presupuestarias y técnicas del Centro para llevar a cabo las licitaciones de los proyectos contenidos en el Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019",

a fin de que el Director General lo presente a la Secretaría de Energía, en términos del Noveno Transitorio del referido Decreto.

IV. Asuntos para Conocimiento del Consejo

IV.1 Avance de la Situación Financiera y Presupuestal.

En desahogo del este punto, el licenciado Sanders señaló que el comportamiento de los ingresos durante los primeros meses del ejercicio había sido irregular, particularmente por el retraso del pago por parte de Pemex Transformación Industrial y el adeudo de Pemex Exploración y Producción por 276 millones de pesos al mes de mayo.

Explicó que el presupuesto ejercido al mes de abril había sido de 3 mil 76 millones de pesos, lo que representaba el 2.5 por ciento más del monto aprobado para el período.

Concluyó la exposición presentando una propuesta de modificación al presupuesto 2016 en apego a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, considerando necesario que los ingresos excedentes se incorporaran de forma periódica al presupuesto mediante adecuaciones, ya que esto implicaría que se tuviera que presentar, en cada sesión al Consejo, la solicitud de la adecuación para incorporar los recursos excedentes.

En ese sentido, mencionó que se estaba explorando con la SHCP, la posibilidad de que se autorizara modificar el techo presupuestal para todo el ejercicio 2016, con base en la estimación aprobada por el Consejo de Administración de los 20 mil 403 millones de pesos y que otra opción sería que los recursos que se recibieran en forma transitoria, no tuvieran un impacto presupuestario en los ingresos y egresos del CENAGAS, sino que se presentara el resultado neto.

Al no haber comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-029/2016

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **toma conocimiento** del Avance de la Situación Financiera y Presupuestal de la entidad.

IV.2 Libro Blanco

En desahogo de este tema, el Mtro. Juan Emmanuel Vicario expuso que el Libro Blanco del procedimiento de transferencia se había elaborado tomando en consideración la normativa establecida en el correspondiente Decreto, y que se había presentado a la consideración de la SFP. Asimismo, finalizó su exposición comentando que con lo anterior se estaba dando cumplimiento al Quinto Transitorio, fracción IX, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Al no haber comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-030/2016

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **toma conocimiento** de la presentación del Libro Blanco del procedimiento de transferencia de recursos, bienes y contratos del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

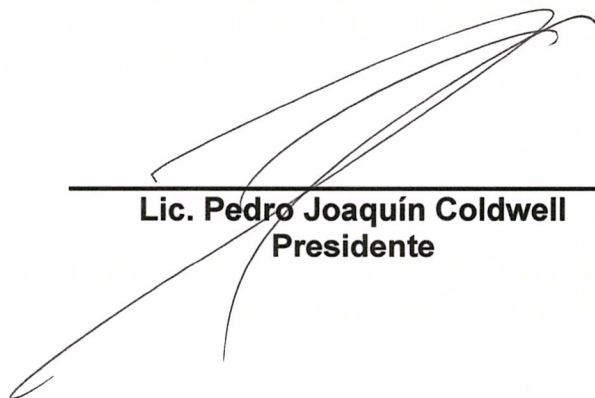
V. Seguimiento de Acuerdos

Al no haber comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-031/2016

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **toma conocimiento** del seguimiento de acuerdos.

Al no haber más Asuntos Generales que tratar, el Presidente agradeció la presencia de los miembros del Consejo e invitados y dio por terminada la sesión manifestando que se levantaría el acta correspondiente.



Lic. Pedro Joaquín Coldwell
Presidente



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Secretario

6